ACTA Nº 240.

En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 16:00 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia de la consejera, Silvia ALONSO y la asistencia de los señores/as consejeros/as: Daniel GOMEZ LOZANO, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Claudia BARD, Alberto PARADA, Gladys DEL BALZO, Gastón ALCUCERO, Claudio PETRIS, Horacio CREA, Martin ITURBURU MONEFF, Rubén CAMARDA y Alejandro PANIZZI, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO. Se pone a consideración el Orden del Día dispuesto en la convocatoria: 1°) Informe de Presidencia; 2°) Celebración del concurso público para cubrir un cargo de Juez/a de Paz Suplente Primero, para la ciudad de Lago Puelo; 3°) Celebración del concurso público para cubrir un cargo de Juez/a de Paz Segundo Suplente, para la ciudad de Puerto Maadryn; 4°) Tratamiento de las conclusiones del Sumario N° 120/15 C.M, caratulado: "Señora Roxana Verónica Arze s/ denuncia contra Fiscal General Dr. Herminio González Meneses"; 5°) Análisis de los informes de las Comisiones de Evaluación que estuvieren concluidos; 6°) Incorporación de los dictámenes de las Comisiones de Admisibilidad finalizados; 7°) Designación de las /los Magistrados/as que hubieran obtenido acuerdo legislativo hasta la fecha; 8°) Reunión de las Comisiones de Presupuesto y Reglamento. Se aprueba por una unanimidad. A continuación la presidenta propone incluir para su tratamiento en el orden del día: 9°) Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el Fiscal de Estado Dr. Miguel Ángel Montoya, contra los Fiscales Generales de la ciudad de Esquel Dres. Fernando Rivarola, María Bottini y Alicia Fernanda Revori; 10°) Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por las señoras Cristina Beatriz Blanco y Silvia Alejandra Ivanoff contra los Jueces Penales de Comodoro Rivadavia Dr. Jorge Odorisio y Dra. Gladys Olavarría; 11°) Aprobación del Presupuesto para el año 2016; 12°) Informe del estado de la causa judicial de Amparo de la Dra. Mariel Suarez c/ Consejo de la Magistratura. Se aprueba por

unanimidad. La Presidenta informa la ausencia del Consejero Jorge Amado GUTIERREZ, y pide al Secretario de lectura a los motivos invocados el secretario los lee y se somete a votación la justificación por motivos de salud, los que se aprueba por unanimidad. La Presidenta da lectura a la nota presentada por el Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, informa sobre los convenios la posibilidad de suscribir por los colegios de Abogados con el FOFECMA, hace saber que se comunicó telefónicamente con el Presidente del colegio de abogados de Esquel y lo invito a participar de las jornadas del FOFECMA a desarrollarse en ciudad de Puerto Madryn en el mes de noviembre y a suscribir el convenio, haciendo extensiva la invitación al resto de los colegios de abogados de la Provincia, solicita a los Consejeros/as a participar de la organización de las mencionadas jornadas, hace saber que en las carpetas de los Consejeros/as, se encuentra una nota presentada por el colegio de Abogados de Puerto Madryn, y que la misma será tratada en la reunión de Comisión de Reglamento. Se comunica que a las 15:45 horas, comenzaron con el examen escrito los postulantes a Juez/a de Paz Suplente Primero, para la ciudad de Lago Puelo, Diana Mirta Casatti y Carlos Enrique Borchardt, y para Jueza de Paz Segundo Suplente de Puerto Madryn la señora Anabella Pagotto Fuhr. Que fue sorteado el trabajo práctico N° 1, para el examen escrito y el tema N° 4 para el examen oral y que al momento del sorteo se encontraban presentes el Consejero Gastón Alcucero, el secretario permanente Diego Daniel Cruceño y el Pro Secretario Norberto Hugo Páez. Se realizan las reuniones de Comisiones de Presupuesto y Reglamento. Continua la sesión con el tratamiento del punto 4 del orden del día, el Consejero Horacio Crea, da lectura a las conclusiones del Sumario N° 120/15 C.M, caratulado: "Señora Roxana Verónica Arze s/ denuncia contra Fiscal General Dr. Herminio González Meneses"; los Consejeros/as realizan preguntas al Consejero Instructor, los Consejeros/as debaten sobre las conclusiones del Sumario, y el Instructor responde otras inquietudes dando lectura a distintas fojas del Sumario, pide la palabra el Consejero GOMEZ LOZANO mociona que ante el primer hecho no comparte las conclusiones del señor Sumariante, considera que

los Fiscales deben concurrir a las comisarías y ser pro activos, y que en este caso aparece involucrado un menor de edad, que si los Fiscales fueran proactivos, no hubiéramos tenido el caso de Iván Torres, considera que el primer hecho es mal desempeño, no para juicio pero si para que el Procurador Fiscal tome conocimiento, respecto al segundo hecho coincido con el Instructor Sumariante que propone que se eleve el Sumario al Procurador General; PANIZZI recuerda las causales de Mal Desempeño y las infracciones Administrativas que van a los Organismos de Superintendencia, describe el reproche de las dos acciones denunciadas; BARD da lectura a algunos artículos del Reglamento del Consejo de la Magistratura, recuerda el caso de la Dra. Ibañez, y considera que el Fiscal debería haberse apersonado en la comisaría personalmente, considera que por los dos hechos debe elevarse al Procurador Fiscal; CREA habla de la gravedad del mal desempeño, considera que la policía debería tener un protocolo de actuación para estos casos, recuerda consultas realizadas a diferentes postulantes al cargo de Fiscal con respecto a si deben o no asistir a las comisarias; PINSKER hace referencia al mal desempeño; PANIZZI conceptualiza el mal desempeño, distingue entre infracciones menores y mayores, amplia sobre las dos conductas diferenciadas, la detención y al documento que según la denunciante es sujeto al engaño, recuerda que el mal desempeño queda sujeto a la razonabilidad del juzgador, DEL BALZO considera que las conductas están ligadas a aspectos funcionales; BARD considera que según lo descripto en la denuncia es causal para el organismo superior y no para remitirlo al tribunal de enjuiciamiento, propone a Gómez Lozano reformular la moción; GLADES considera que gracias al debate se le aclararon las dudas adhiere a la moción de Gómez Lozano; ITURBURU adhiere a las conclusiones del Consejero Crea, dice que tenemos que verificar hechos concretos al momento en que se produjeron los hechos, considera que el Consejero Crea llego a una conclusión objetiva y tiene dudas de la información que tenía el Fiscal al momento del hecho y de la veracidad de los dichos de la comisario, expresando que tenemos que verificar la veracidad de los hechos objetivamente al momento de ocurridos

los mismos y no sabemos fehacientemente que el Fiscal con la información, coincide con el alcance del protocolo, que no debemos achacarle solo al Fiscal lo acontecido si no al sistema Judicial, hace mención a la información que pudieron tener o no sería una buena causa para que reflexionen sobre los protocolos, adhiere a la conclusión del Dr. Crea; DEL BALZO parte de la base que el Consejo de la Magistratura no juzga ni sanciona y otra autoridad es la que avanza en ese sentido, que la recopilación del Sumario demuestra que por los dos hechos se puede elevar al Procurador General, recuerda los dichos de la subcomisario Roberts, destacando los llamados telefónicos realizados por la misma, entiende que debería haberse apersonado en la comisaria ya que un menor no puede estar detenido, es una cuestión que merece una atención particular razón que amerita elevar por los dos hechos la causa al Procurador General; PETRIS recuerda haber intervenido en la comisión de admisibilidad, considera que la causa de remisión del segundo hecho se adentra porque los dos hechos van enlazados; ALONSO somete la moción de Gómez Lozano de remisión al Procurador General por los dos hechos investigados la detención y la pretensión de renuncia a un hecho por causal de mal desempeño votando por la afirmativa los Consejeros/as: ALONSO, PETRIS, DEL BALZO, BARD, PARADA, PANIZZI, CAMARDA, GOMEZ LOZANO, PINSKER, GALDES y ALCUCERO, votando por la moción de remitir al Procurador General por el segundo hecho, los Consejeros: CREA e ITURBURU . Por mayoría el Consejo de la Magistratura Acuerda elevar por los dos hechos el Sumario al Procurador General. Se dispone un cuarto intermedio. Se reanuda la sesión con el tratamiento del punto cinco del orden del día los Consejeros/as: Bard, Petris e Iturburu, dan lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación de la Dra. María Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial de Puerto Madryn, la comisión responde las consultas realizadas por los señores/as Consejeros/as; ALCUCERO hace referencia al tema de la falta de conducción de la Dra. Eroles y los dichos en pasillos de tribunales y referencia conocer a la Magistrada del ámbito laboral y universitario teniendo de ella los mejores conceptos, se refiere a la

nota presentada por una empleada del Juzgado que presento una nota ante este Organismo sobre su persona, recordando que nadie dijo que ella critico a la Dra. Eroles, se refiere a los conflictos que hubo en el Juzgado y que tres empleados le expresaron que estos conflictos se habían superado, cito palabras de los Consejeros Pinsker, Pasutti y Gómez Lozano respecto de la Jueza evaluada, hace referencia a que él no es el responsable del atraso en la evaluación de la Magistrada, acompaña a sus pares adhiriendo al dictamen de la Comisión; GLADES recuerda la sesión en donde se pospuso el tratamiento del presente informe expresa que su intención es escuchar a los Consejeros/as presentes, reflexiona si es o no técnicamente solventé para desempeñar el cargo; BARD considera que el Consejero Alcucero no debía hacer tamaña aclaración; PINSKER pide disculpas a la Dra. Eroles por la forma en la que se refirió hacia su conocimiento, expresa que por el tiempo transcurrido fue efectivamente acertada aquella impresión ya que era insuficiente para tener una opinión, cita como ejemplo un juicio donde se resaltan las deficiencias de la Dra. Eroles, en la que la Cámara de Apelaciones revocó la sentencia de la evaluada, considera que adolece de una adecuada formación en Derecho y en razonamiento que se equivoca por apreciaciones de Derecho, que he visto sentencias bien hechas, considera que realiza considerandos de poca coherencia, felicita por el trabajo excelente a la comisión, concluye que la Dra. Eroles no es una Magistrada en condiciones de seguir en el cargo; CREA reflexiona cuales son los mecanismos de análisis y hace mención a la objetividad que debemos tener en estos casos y al esfuerzo mental para analizar las cosas; ALONSO consulta nuevamente a los evaluadores sobre las apreciaciones de la prueba; ITURBURU responde y recuerda una causa de accidente de tránsito, da lectura a una causa; PETRIS da lectura al dictamen de la mesa examinadora en donde la evaluada no aprobó el concurso como Jueza Civil, atento lo expresado en aquella oportunidad por el Jurista Invitado; BARD da lectura al análisis de una de las sentencias en relación a las pericias; PETRIS da lectura al dictamen del concurso en donde fue aprobada la Dra. Eroles como Jueza Civil; ITURBURU recuerda el análisis

de la universalidad del tema y coincide con algunas apreciaciones de Pinsker; GOMEZ LOZANO recuerda que pocas veces vio un informe tan detallado, da lectura al concepto de la evaluación según el ex Consejero Eduardo Palacios, recuerda apreciaciones del informe de la comisión reflexionando quien se perjudica en las sentencias de Daños y Perjuicios y que para los ciudadanos es la justicia la última ratio, dice que para la Jueza el daño en el rostro no es incapacitante cita un fallo en donde se aleja de las pericias medicas de manera desconsiderada, y agrega que el ciudadano no puede estar sujeto al libre albedrio, recuerda lo que surgió de la primera entrevista de la comisión y lo planteado allí por los trabajadores judiciales y que luego se desdicen, reflexiona como se dijo una cosa y después otra y que evidentemente hay falta de liderazgo, se pregunta si aprobamos este examen si no se iría muy abajo la vara del Juzgamiento en las evaluaciones, considera que es un mal desempeño que debe necesariamente ser corregido que la propia Justicia, y lo pueda corregir elevándolo al Superior Tribunal de Justicia; GOMEZ LOZANO mocionan que se declare Insatisfactorio con remisión al STJ; PINSKER mociona declarar Insatisfactorio remitiendo al Tribunal de Enjuiciamiento y el Consejero PANIZZI mociona declarar Satisfactoria la evaluación, acompañando el dictamen de la comisión; DEL BALZO adhiere al dictamen de la comisión de evaluación en virtud de que los niveles no difieren mucho en los porcentajes medios de las sentencias apeladas en la Circunscripción de Puerto Madryn; ALONSO adhiere a las propuestas de la Consejera Del Balzo, reflexionando sobre lo integral de la valoración de la conducta de la Jueza evaluada, puesta de manifiesto en más de una oportunidad por el Consejero Evaluador Iturburu, puesta a votación las mociones de declarar la evaluación Satisfactoria o Insatisfactoria, votan por la afirmativa de declarar el desempeño Satisfactorio los Consejeros/as: PANIZZI, ITURBURU, BARD, PETRIS, DEL BALZO, ALONSO y ALCUCERO; votan por la afirmativa de declarar la evaluación Insatisfactoria los Consejeros: PARADA, CREA, GLADES, PINSKER, CAMARDA y GOMEZ LOZANO; por mayoría el Consejo de la Magistratura de la

Provincia del Chubut declara Satisfactorio el desempeño de la Dra. María Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial de Puerto Madryn en sus tres primeros años de función. Pide la palabra el Consejero PARADA quien expresa los motivos de su voto, por declarar insatisfactoria la evaluación ya que luego del debate le había quedado una sensación de duda. Siendo las 21:30 horas se dispone cuarto intermedio hasta mañana a las 09:30 horas. Siendo las 09:42 se reanuda la sesión, con la ausencia del Consejero Iturburu. Comienzan los exámenes orales de los postulantes a Juez/a de Paz, integrando la mesa examinadora la Jurista Invitada Dra. Cristina Jones y los Consejeros Rubén Camarda y Eduardo Pinsker, en primer lugar exponen para la ciudad de Lago Puelo la señora Diana Mirta Casatti y luego el Dr. Carlos Enrique Borchardt, para la ciudad de Puerto Madryn lo realiza la postulante Anabella Pagotto Fuhr; se dispone un cuarto intermedio de quince minutos. Se reanuda la sesión con la entrega de recordatorios a los ex Consejeros que integraron el Organismo y no pudieron viajar en su momento a la ciudad de Rawson en el mes de julio donde se conmemoraron los 20 años del Consejo de la Magistratura. Luego se da comienzo a las entrevistas personales de los tres postulantes a Juez/a de Paz Suplentes en el mismo orden en el que expusieron sus exámenes orales. Se dispone un cuarto intermedio hasta las 14:40 horas. Se reanuda la sesión, se incorpora el Consejero ITURBURU, se comienza con el tratamiento del punto siete del orden del día las Designaciones de los Magistrados/as que ya obtuviera el Acuerdo Legislativo, por unanimidad el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, Designa como Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia al Dr. Martin Eduardo Carcamo y como Jueza Penal para la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a la Dra. Marcela Alejandra Pérez. ALONSO solicita reunión de la comisión de Presupuesto para tratar el punto once del orden del día, destaca y agradece el trabajo del Consejero Mario Glades y del Pro Secretario Norberto Páez, en el área económica del Organismo, el Consejero Glades, brinda detalles de la elaboración del presupuesto, se aprueba por unanimidad. Continua la sesión con la lectura de los

dictámenes de las comisiones de Admisibilidad que se encuentran finalizadas, la Consejera Claudia Bard, da lectura a las conclusiones de la denuncia presentada por el Fiscal de Estado Dr. Miguel Ángel Montoya en contra de la Fiscal General de Sarmiento Dra. Laura Beatriz Castagno, el que se incorpora como Anexo N° 1, las Consejeras Bard y Alonso evacuan las consultas realizadas por los Consejeros/as, quienes a su vez debaten sobre las conclusiones del mismo, DEL BALZO recuerda el antecedente de la denuncia contra el Dr. Barrios; GOMEZ LOZANO considera que no se puede poner en igualdad a la Fiscalía con un Organismo Constitucional propone que tomemos decisiones; GLADES reflexiona ante los cambios de postura del Organismo, mociona que se apruebe el Dictamen y se abra el Sumario; ALONSO realiza un relato de lo ocurrido en la causa y la falta de estrategia de la Fiscal en la misma; DEL BALZO mociona que no acompaña el dictamen por encontrarse otro sumario administrativo en tramito, menciona antecedentes al respecto considera que por ahora no se puede abrir el sumario; PANIZZI considera que nos arriesgamos a una litispendencia; BARD pregunta a Del Balzo por su moción; ALONSO considera que debemos analizar las situaciones en abstracto y que no es una falta administrativa sino una falta política, enumera los ámbitos de responsabilidad y piensa que de lo contrario basaríamos de contenido al Consejo de la Magistratura; BARD considera que no debemos quedarnos con los brazos cruzados, da lectura a una parte de la sentencia del Juez, y que como Consejera popular no puede dejar pasar por alto estas cuestiones; ITURBURU dice que hay cierta complejidad en el tema, expresa que tiene una doble garantía realizar el Sumario; DEL BALZO consulta por el estado del expediente en el Ministerio Publico Fiscal; se somete a votación la moción del Consejero Glades, de aprobar el dictamen abriendo Sumario, votando por la afirmativa los Consejeros/as: ALONSO, CREA, PARADA, GOMEZ LOZANO, ITURBURU, PETRIS, BARD, PINSKER, GLADES, ALCUCERO y CAMARDA votando por la negativa y la no apertura del Sumario los Consejeros/as: DEL BALZO y PANIZZI. Por mayoría el Consejo de la Magistratura dispone la apertura del Sumario, ITURBURU

mociona para evitar prejudicialidad que al comunicar la apertura del Sumario solicitar la interrupción de las actuaciones administrativas al Ministerio Publico Fiscal, lo que se aprueba por mayoría con el voto de todos los Consejeros a excepción del Consejero Panizzi, se procede al sorteo del Instructor Sumariante, Alonso mociona que queden excluidos los Consejeros que finalizan su mandato el diez de diciembre, lo que se aprueba por unanimidad, saliendo sorteado Consejero Instructor el Consejero PETRIS. Se dispone un cuarto intermedio de quince minutos. Se reanuda la sesión con la lectura de la Consejera Del Balzo, del dictamen de la comisión de Admisibilidad sobre la denuncia presentada por la señora Angélica Valenzuela en contra de la Dra. Silvia Apaza de Granja, el que se incorpora como Anexo N° 2, proponiendo la desestimación de la misma, la Consejera evacua las consultas realizadas por el Pleno, se somete a votación el Dictamen proponiendo la desestimación por unanimidad se desestima la denuncia. El Consejero Pinsker da lectura al dictamen de la denuncia presentada por el señor Abdon Manllauix en contra del Dr. Marcelo López Mesa, el que se incorpora como Anexo N° 3, la comisión evacua las consultas realizadas por el Pleno, PETRIS realiza observaciones sobre el último párrafo y acerca de los conceptos vertidos por la comisión; GLADES explica las razones del último párrafo; BARD mociona que se apruebe el dictamen sin el último párrafo; DEL BALZO realiza observaciones de otro párrafo del dictamen; ITURBURU considera que se corrijan los errores del dictamen; sometida a votación se aprueba la desestimación de la denuncia por unanimidad. Preside la sesión el Consejero GLADES por estar inhibida la Consejera Alonso en la denuncia presentada por la señora Luciana Huth en contra del Dr. Guillermo Gregorio Juez de Lago Puelo, el Consejero Iturburu da lectura al dictamen de la Comisión de Admisibilidad el que se incorpora como Anexo N° 4, el Consejero Iturburu responde las consultas realizadas por los Consejeros/as; PETRIS considera que la comisión perdió el rumbo en lo denunciado por la señora, ya que los hechos que denuncia son hechos públicos graves, considera prudente abrir un sumario e investigar; BARD comprende las

situaciones de la vida familiar pero le preocupa las cuestiones públicas, considera que un Sumariante podría evacuar todas estas dudas y que lo familiar trascendió a lo público; ITURBURU explica como llego la comisión a su conclusión; DEL BALZO da lectura a párrafos de la denuncia realizada por la señora Huth; ITURBURU amplía la lectura; PANIZZI considera que trascendió la órbita del Consejo de la Magistratura, que tomó estado público su posible adicción al juego y al alcohol, y que el Dr. Gregorio en un Sumario podría defender su buen nombre y honor; PETRIS expresa que dada la complejidad debería abrirse el Sumario; CREA comprende lo que quiere expresar la comisión, pero le parece que se desprotege a la señora; PARADA habla de las facultades del Superior Tribunal de Justicia, reflexiona que la señora hace una versión pero que no hay denuncias; PANIZZI recuerda la entrevista que tuvo con la señora; PARADA considera que el Superior Tribunal de Justicia debería actuar de oficio en estos temas; BARD da lectura a un párrafo de la denuncia presentada por la señora en alusión a la enumeración de los casinos a donde asiste; ITURBURU considera que en los temas de violencia de genero tienen que intervenir los Organismos respectivos; BARD tiene dudas con respecto a la conclusión del Sumario; DEL BALZO hace referencia a las cuestiones familiares y a que necesitamos verificación judicial para abrir un Sumario; PETRIS habla de violencia familiar y que la misma ocurre en lugares privados; GOMEZ LOZANO pregunta a que verificación Judicial se refiere la comisión y que no hace falta la misma; PETRIS recuerda que se escuchó a la señora y que había presentado la denuncia en el Consejo; PETRIS da ejemplo con los temas de Casación; CAMARDA considera que puede ser una mujer despechada, dice que los funcionarios públicos tenemos responsabilidad en estos temas, deberíamos investigar o al menos solicitárselo al Superior Tribunal de Justicia; ALCUCERO dice que si bien suscribe el dictamen, su criterio cambio luego del debate y de escuchar al Consejero Crea, considerando que se debe abrir el sumario; BARD mociona que dada la denuncia no arriba a la misma conclusión que la comisión y que se habrá un sumario para evaluar las conductas del

Magistrado; puestas a consideración la moción de apertura del sumario votan por la afirmativa los Consejeros/as: GLADES, CREA, PETRIS, GOMEZ LOZANO, BARD, ALCUCERO, PANIZZI y CAMARDA, votando por la no apertura del Sumario y aprobar el dictamen de la comisión los Consejeros/as: DEL BALZO, ITURBURU y PARADA; no votando por estar inhibidos los Consejeros/as Alonso y Pinsker, por mayoría el Consejo de la Magistratura dispone la apertura del Sumario, saliendo sorteado Consejero Instructor Mario GLADES. Se pasa a un cuarto intermedio de quince minutos. Se reanuda la sesión con la Presidencia de la Consejera ALONSO, la Jurista Invitada da lectura al dictamen de la mesa examinadora de los Concursos de Juez/a de Paz, el que se incorpora como Anexo N° 5, pide la palabra GOMEZ LOZANO coincide con la mesa examinadora, mociona se seleccione Juez de Paz Suplente de Lago Puelo al Dr. Carlos Borchardt; PANIZZI adhiere a la moción de Gómez Lozano y destaca los valores que el postulante demostró en la entrevista personal; se somete a votación la moción y por unanimidad el Pleno del Consejo selecciona como Juez de Paz Suplente Primero de Lago Puelo a Carlos Enrique Borchardt. Se delibera para la selección del cargo de Puerto Madryn, pide la palabra la Consejera BARD adhiere al dictamen de la mesa recuerda a la anterior Jueza de Paz de Puerto Madryn, y mociona se seleccione a la Dra. Anabella Pagotto Fuhr; PANIZZI adhiere a la Consejera Bard y destaca la solvencia de la postulante; se somete la moción a votación para seleccionar a Anabella Pagotto Fuhr, como Jueza de Paz Segunda Suplente de Puerto Madryn, lo que se aprueba por unanimidad. Pide la palabra el Consejero ITURBURU se refiere a la denuncia realizada contra los Fiscales Generales de Esquel y que no se encuentra en causal de excusación, describe el caso y explica el estado procesal del mismo, que no encuentra causal para apartarse, que sus colegas de Esquel le han dado un mandato especifico y que debe cumplir con el mandato que le han dado; PINSKER le consulta de qué manera actuó como querellante en la causa; ITURBURU explica lo acontecido en la mentada audiencia; ALONSO menciona la denuncia recibida en el día de

ayer donde se lo recusa al Consejero Iturburu, solicita incorporar al orden del día la denuncia efectuada por los señores/as: Pablo Quintana, Gustavo Manuel Macayo, Corina Milan, Fernanda Rojas, Flavio Romano, Emanuel Vera y Humberto Kadomoto, en contra de los Fiscales Generales de Esquel Fernando Rivarola, Alicia Revori y María Bottini; ALONSO da lectura a la denuncia recibida, mociona se incorpora al Orden del día, lo que se aprueba por unanimidad, ALONSO le da traslado a Iturburu para que se exprese respecto a la recusación; ITURBURU considera que no hay motivos para apartarse del tratamiento, y que no tiene interés personal en la cuestión; BARD reflexiona si la persona está o no en cuestión de excusarse considera que ella está a favor de las no recusaciones propone que no se acepte la recusación; PANIZZI se refiere a que apartar a un funcionario de su competencia debe ser el último recurso los motivos son personalísimos Iturburu no siente violencia moral y no debe ser apartado; PETRIS refiere a la recusación y la excusación en otros casos; BARD pregunta por la recusación anterior al consejero Parada; PARADA recuerda las razones por la que se lo recuso y el Consejo no acepto que se lo recuse; PINSKER coincide en que no hay una razón objetiva y en algún momento podrían estar mezclados los temas dice no estar tan seguro; ITURBURU expresa que se están planteando cuestiones futuras que no sabemos si van a ocurrir o no; DEL BALZO considera oportuno que se aparte el Consejero Iturburu para dar mayor transparencia a un tema sensible, mociona por que se haga lugar a la recusacion; CREA dice que es un tema confuso con intereses y no debemos confundirlo más, relata sobre el caso de identificación o no de los imputados de usurpación y el otro tema es la denuncia del Fiscal sobre las escuchas, que es un material que llego ahí, no observa causal para que sea apartado el Consejero Iturburu; PANIZZI mociona por rechazar las recusaciones efectuadas; DEL BALZO mociona que hay que aceptar la recusación. Se somete a votación la moción de Panizzi de no aceptar la recusación aceptando lo expresado por Iturburu Moneff, votando por la afirmativa los Consejeros/as: PARADA, PANIZZI, CAMARDA, BARD, GOMEZ LOZANO, ALONSO, CREA y PETRIS, votando por aceptar la

recusación los Consejeros/as: ALCUCERO, GLADES, PINSKER y DEL BALZO. Por mayoría el Consejo dispone que continua actuando el Consejero Iturburu; Alonso mociona por la acumulan de las denuncias, y por unanimidad se acumulan las mismas por tratarse de los mismos hechos y contra los mismos Magistrados, se procede a sortear la comisión de admisibilidad de la denuncia de los vecinos de Esquel y de la presentada por el Fiscal de Estado Dr. Miguel Montoya en contra de los Fiscales Generales de Esquel Fernando Rivarola, María Bottini y Alicia Revori, quedando conformada la misma por los Consejeros/as: ALONSO, ALCUCERO, BARD, PINSKER y DEL BALZO. Se procede a realizar el sorteo de la comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por la señora Beatriz Blanco y Silvia Alejandra Ivanoff, en contra de los Jueces Penales de Comodoro Rivadavia Dra. Gladys Olavarría y Dr. Jorge Odorisio, saliendo sorteados los Consejeros/as: ALONSO, ALCUCERO, CAMARDA, ITURBURU y PETRIS. Se trata el punto doce del orden del día que es la incorporación a pedido del Consejero Parada de la situación de la Dra. Mariel Suarez; ALONSO recuerda el caso de la Dra. Suarez, el resultado del Amparo y el estado Procesal actual de la causa, refiere a la complejidad que tomo el caso, da lectura parcialmente al Acuerdo Plenario por el que se dispuso la restitución de la Dra. Suarez el día 26 de agosto del corriente año; PINSKER amplía la información del estado actual de la causa, explica cómo se rechazó la excusación del Dr. Panizzi, analiza el Acuerdo Plenario del Superior Tribunal de Justicia, dice que la presencia de Panizzi es como dormir con el enemigo por los intereses contrapuestos; PANIZZI da lectura y realiza un análisis de la Constitución Provincial, expresa no tener un conflicto de interés, menciona el artículo 46 de la constitución Provincial, se refiere a que explicaron muy bien el caso dice que el Amparo es el primero en orden a ser tratado, le explica a Parada que el Superior Tribunal de Justicia cumplió con la manda del Juez Sanca, que restablecía la restitución, que se le requirió un acto administrativo a los Ministros del Superior Tribunal de Justicia y que no están fuera de la manda Judicial; PARADA aclara que es una cuestión del Pleno y no solo

de su persona, que las explicaciones son para el cuerpo y la ciudadanía en general, dice que la gente de Comodoro no está contenta con la decisión del Superior Tribunal de Justicia, le cuenta a Panizzi dichos de la Dra. Suarez hacia su persona, y le dice yo soy de Comodoro y voy a estar ahí siempre, recuerda recortes periodísticos en donde los medios de comunicación dijeron que ella fue destituida por unanimidad, solicita que le dejen el Derecho de la duda, con respecto al actuar del Superior, se pregunta ahora como sigue; BARD consulta y reflexiona sobre la decisión del Superior Tribunal de Justicia, se pregunta por la seguridad jurídica, y si no vendrá otro presidente y dictara en otro sentido, que no tenemos seguridad jurídica si la Resolución anterior no fue atacada ni por Suarez, y por qué se reincorporo como jueza Penal, que este tema le lleva un dispendio enorme al estado, no es un ataque personal es dejar plasmada mi postura; ALONSO no estoy en condiciones de responder en que forma fue restituida y que funciones está cumpliendo la Dra. Suarez; PANIZZI le responde al Consejero Parada considera que no ponga en duda su honorabilidad, que no tiene amistad personal ni con los Camaristas ni con la Dra. Suarez, se dirije a la Consejera Bard y le expresa que el Tribunal no se ha manifestado en la cuestión de fondo; CAMARDA aclara que está ejerciendo una manda que le dio el pueblo y que lo que diga no es personalizado, dice que los Jueces se entrometen en las decisiones del Consejo, da lectura a páginas del compendio legislativo del Consejo de la Magistratura, y que se pasan por la espalda al Consejo de la Magistratura, no entiende porque los Jueces toman medidas contra el Consejo de la Magistratura; GOMEZ LOZANO recuerda su voto contra la Dra. Suarez, se refiere a los ámbitos de competencia del Superior Tribunal de Justicia y al poder de los Jueces en este último tiempo, que esto es un conflicto de poderes, que es un amparo ilegitimo, recuerda una vieja doctrina del Superior Tribunal de Justicia con respecto a la Casación, el tema es gravísimo y está en juego el poder del Consejo de la Magistratura; GLADES se pregunta si esta en funciones la Dra. Suarez y si actúa como Jueza, consulta por la medida provisoria, coincide plenamente con Gómez Lozano; ALONSO responde las

inquietudes de Glades; BARD le preocupa la seguridad jurídica porque el resultado es que se han modificado las cosas sobre la marcha me preocupa; PETRIS no hay que minimizar a los Jueces de primera instancia, habla de la deficiencia de los otros poderes recuerda que la Cámara también coincidió con el Juez de primera Instancia; ALONSO recuerda que el núcleo central es que se trató como si fuera un tema administrativo y no un juicio político, parece que cuando seleccionamos no hay agravio pero cuando evaluamos si, y ahí aparecen a cuestionar las facultades políticas del Consejo, recuerda el caso Reuter, recuerda como fue el proceso de evaluación de la Dra. Suarez; PETRIS recuerda doctrina del Superior Tribunal de Justicia y un rechazo de Amparo que el efectuó cuando era Juez de Primera Instancia, no todos los jueces somos iguales; PANIZZI recuerda casos en los que se abrió Casación y se explaya en el fallo Colabelli; ITURBURU habla de vicio formal porque no hay agravio que decidió el Consejo el Pleno solo lo elevó al Tribunal de Enjuiciamiento; CAMARDA pregunta los pasos a seguir; PINSKER analiza el conflicto de poderes. Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 09:30 horas. A la hora establecida los Consejeros se reúnen en comisión. Siendo las 10:30 horas se da por finalizada la sesión.

Silvia ALONSO

Mario GLADES

Gastón ALCUCERO

Claudia BARD

Rubén CAMARDA

Horacio CREA

Gladys DEL BALZO

Daniel GOMEZ LOZANO

Martin ITURBURU MONEFF

Alberto PARADA

Claudio PETRIS

Eduardo PINSKER

Alejandro PANIZZI

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO